CONTRATO MINISTRO S.G. N° 224 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 389/2016

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de Junio de 2019, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, representado por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y el **CONSORCIO D&B – CCT** formado por las empresas **D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S y CONSULTORIA CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTE S.A.**, identificado con el RUC 80079715-9, con domicilio en Cap. Francis Morices N° 518 e/ Víctor Heyn, ciudad de Asunción, debidamente representado por el **ING. EFRAÍN AYALA** con cedula de identidad N° 701.819, en adelante denominado el **CONSULTOR**, por la otra, acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO N° 1", como resultado del Llamado N° 100/2015 LPI para la Selección de firmas consultoras precalificadas para la **FISCALIZACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTEAL - 2NDA TANDA. ID N° 290.296** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Convenio Modificatorio N° 1 tiene por objeto prorrogar el plazo de prestación de servicios y la vigencia del Contrato, en correspondencia con la Cláusula 2.4 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

El convenio Modificatorio N° 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1312/2019 de fecha 25 de junio de 2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

- Contrato S.G. Ministro N° 389/2016
- Informe Técnico correspondiente al Convenio Modificatorio N° 1 de Fiscalización.

El documento que forma parte del Convenio deberá considerarse mutuamente explicativo; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Objeto del Gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a Gs. 640.800.000 (Guaraníes seiscientos cuarenta millones ochocientos mil) IVA incluido, representando un aumento del 19,80%, con este aumento el monto final del contrato es de Gs. 3.877.711.300 (Guaraníes tres mil ochocientos setenta y siete millones setecientos once mil trescientos) IVA incluido.

La variación del monto del contrato será pagado acorde a lo establecido en las CEC, cláusula 6.4 del Contrato firmado entre el MOPC y el CONSORCIO D&B – CCT.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE el Seguro de Responsabilidad Profesional por un valor del diez (10) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la aprobación del Informe Final.

6. PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051)
El presente Convenio Modificatorio incrementa el plazo de prestación de servicios, en doscientos cuarenta (240) días calendarios adicionales a la fecha de terminación prevista inicialmente en el Contrato Firmado, siendo la nueva **fecha de terminación de la Prestación del Servicio de Consultoría el 02 de Febrero de 2020** y; la vigencia del contrato en noventa (90) días calendarios adicionales a la nueva fecha de terminación de la prestación de los servicios de fiscalización de obras, siendo la nueva **fecha tope de la vigencia de contrato el 02 de Mayo del 2020.**

Todos los demás acuerdos establecidos en el Contrato, Condiciones Generales y Condiciones Especiales del Contrato, permanecen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. EFRAIN AYALA
POR EL CONSULTOR

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE